



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 211- 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 15 de noviembre del 2022.

Sumilla: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo **INCLUIRSE** los bienes detallados en el artículo primero de la presente resolución.

VISTOS; el Informe N° 313-2022-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 14.11.2022; Informe N° 351-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 14.11.2022, y el Informe N° 421-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 15.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC–, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones aprobó la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; el numeral 7.6 dispone que puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, además que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, y habiendo verificado el contenido de la Resolución N.º 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados de la Sunarp, además cuentan con la calidad de entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, estableciéndose que los Jefes Zonales, en el ámbito de su jurisdicción constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del estado, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, mediante Informe N.º 313-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14.11.2022, la Unidad de Administración, a mérito del Informe N.º 351-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 14.11.2022, solicita la Modificación para la “Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es función de cada entidad: elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su PAC; asimismo, que a efectos de modificar el PAC resulta necesario la aplicación de lo previsto en la Directiva 002-2019-OSCE/CD, en tal contexto, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII Sede Huancayo;

Que, en tal sentido corresponde aprobar la modificación del PAC de esta Zona Registral para el Año Fiscal 2022, conforme a la solicitud planteada por el Especialista en Abastecimiento y el Jefe de la Unidad de Administración;

Contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.º VIII-Sede Huancayo;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones previstas en la Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN, así como en la Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.– Aprobación la modificación del PAC

Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N.º VIII - Sede Huancayo para el ejercicio 2022, debiendo incluirse la “Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Zona Registral N.º VIII - Sede Huancayo”.

Artículo 2.– Publicación en el SEACE

Encargar a la Jefatura de la Unidad de Administración, a través de sus áreas realizar la publicación en el portal de SEACE y en el portal institucional, el PAC modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.– Notificación

Notificar la presente Resolución a los órganos que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SUNARP**